NOTA DNCP/DNC/N° 18.803/2017.

Asunción, 01 de agosto de 2017.

Señora:
MALVINA LEON. Responsable de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 322.349 (25/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS" – ID N° 322.571

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Punto 20 del anexo B***; sugerimos a la convocante establecer criterios de evaluación para consorcios, en lo que respecta a experiencia
2. ***Especificaciones técnicas:*** *Ítem 16*: sugerimos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas, en lo que respecta a la impresión de trípticos, de modo a que los potenciales oferentes puedan cotizar según la necesidad de la convocante. En lo que respecta a diseños y tipos de informaciones que contendrán los mismos.
3. ***Especificaciones Técnicas - Lote 2, ítem 1***: sugerimos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas, en lo que respecta a la impresión de revistas, de modo a que los potenciales oferentes puedan cotizar según la necesidad de la convocante. En lo que respecta a diseños y tipos de informaciones que contendrán los mismos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py